



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 881-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 20 DIC 2023

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 015-2020-GRA/CR, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Memorandum Circ. N° 930-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-OGGDRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe N° 1015-2023-EF/53.06, de fecha 17 de Noviembre de 2023, el Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Informe N° 432-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRSC/OA/RRHH, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Oficio N° 883-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Informe N° 1103-2023/G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe N° 385-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 1353-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 13 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulan los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, el inciso 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 881-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

tiene entre sus funciones, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal -PAP de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, prevé que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales (...);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, en el artículo 13° numeral 13.1 prescribe la presentación de la propuesta del PAP se inicia luego de la publicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

Del mismo modo, de la citada Directiva en el artículo 14° con respecto a las Responsabilidades prescribe:

"14.1 El Titular de la Entidad es el encargado de remitir la propuesta de PAP a la DGGFRH para su opinión.

14.2. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, es responsable de la formulación y/o modificación del PAP y del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva. Asimismo, es responsable de identificar y sustentar el marco normativo habilitante que autoriza la entrega de los ingresos de personal, así como los ingresos creados por convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica, y los ordenados por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada. Para los casos de reposiciones o reincorporaciones ordenadas por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, debe sustentarse que la plaza propuesta se encuentre acorde a lo dispuesto en la resolución judicial correspondiente.

14.3. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, es responsable de verificar que las plazas contenidas en la propuesta del PAP cuenten



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 881-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

con el crédito presupuestario respectivo, sobre la base de la asignación presupuestaria aprobada para cada entidad.

14.4. La DTRI efectúa el análisis y evaluación de la propuesta del PAP remitida por la entidad del Sector Público, y emite el informe técnico respectivo, previa opinión favorable de la DGPP, respecto a si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en el año fiscal correspondiente. Asimismo, registra el PAP en el AIRHSP una vez aprobado por el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función.

14.5. La DGGFRH emite opinión sobre la propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público.

14.6. El Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI.

14.7. El Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora.

Ahora bien con respecto a la Evaluación del PAP el Artículo 15° prescribe lo siguiente:

15.1. La DGGFRH evalúa y emite opinión sobre la base del PAP propuesto remitido por la entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

15.2. La evaluación por parte de la DGGFRH sobre el PAP, implica verificar que la documentación presentada esté completa; y conforme a lo señalado en los artículos 13 y 14 de la presente Directiva, que las plazas propuestas se encuentren financiadas y alineadas con los cargos aprobados en el CAP o CAP Provisional, así como que los montos propuestos para cada plaza, guarden correspondencia con las escalas o estructura de ingresos o montos por ingresos de personal otorgados en el marco de una Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o Decreto Supremo, convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, que sea aplicable a cada régimen laboral en la entidad del Sector Público.

15.3. La evaluación de la DGGFRH se realiza sobre la totalidad del PAP propuesto y no de manera parcial.

15.4. De no existir observaciones, la DGGFRH emite opinión sobre la revisión de la información remitida; y efectúa la consulta a la DGPP si el costo del PAP propuesto cuenta con el crédito presupuestario para el año fiscal respectivo.

15.5. El monto anual del PAP no puede exceder del PIA o PIM presupuestado por la entidad del Sector Público, en la Genérica del Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales", y en las específicas del gasto vinculadas al costo del PAP, según corresponda.

15.6. Cuando corresponda, de manera previa, las entidades del Sector Público deben realizar los trámites respectivos ante la DGPP para efectuar las modificaciones presupuestarias autorizadas en el marco de las normas legales vigentes, con la finalidad que el PAP cuente con el crédito presupuestario respectivo.

15.7. De existir observaciones al PAP propuesto, la DGGFRH las comunica de manera formal, mediante oficio, a las entidades del Sector Público.

15.8. Las entidades del Sector Público deben subsanar las observaciones que le sean formuladas a la brevedad posible, sin exceder del 31 de octubre de cada año; vencido el citado plazo sin que se hayan subsanado dichas observaciones, la DGGFRH devuelve la propuesta de PAP mediante oficio, sin emitir la opinión solicitada.¹

15.9. Si de la evaluación del PAP propuesto se determina que la opinión es favorable, la DGGFRH comunica mediante oficio a la entidad del Sector Público, adjuntando el Informe Técnico de la DTRI, para que proceda con la aprobación del PAP. La opinión favorable es

¹ Modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-EF/53.01



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 881-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

acompañada del Formato C, y vía correo electrónico se remiten todos los formatos correspondientes al servidor de la entidad del Sector Público, al que se hace referencia en el numeral 13.5 del artículo 13 de la presente Directiva”;

Que, con respecto a la aprobación del PAP el artículo 16° prescribe: “ (...) **16.2. La Resolución que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad**”;

Mediante Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR en la cual se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664-SALUD CONDORCANQUI con una cantidad de 405 posiciones y 90 registros a crearse por el proceso de nombramiento 3.7. Asimismo, según documento de referencia a) el director de la Red de Salud Condorcanqui, solicita mediante acto administrativo la aprobación del documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal - PAP de su Unidad Ejecutora, adjuntado para ello los siguientes documentos:

- ✓ Formato A.1, A.2, B y C, del PAP
- ✓ Ordenanza Regional 015-2020-GRA/CR
- ✓ Oficio N° 6065-2023-EF/53.06
- ✓ Informe N° 1015-2023-EF/53.06.

Mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-GRA/CR, de fecha 11 de noviembre de 2020, Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (Cap-P), Correspondiente a la Sede de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Red de Salud Chachapoyas, Red de Salud Utcubamba, Hospital “Santiago Apóstol de Utcubamba”, Red de Salud Bagua, Hospital de Apoyo Bagua “Gustavo Lanatta Lujan”, Red de Salud Condorcanqui, Hospital “Santa María de Nieva” de Condorcanqui;

Que, mediante Memorandum Circ. N° 930-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-OGGDRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita al Director de la Red de Salud de Condorcanqui, remitir la Propuesta PAP de Apertura 2023;

Que, mediante Informe N° 1015-2023-EF/53.06, de fecha 17 de Noviembre de 2023, la Dirección de Técnica y de Registro de la Información, hace llegar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 405-1664-SALUD CONDORCANQUI;

Que, mediante Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, adjuntando el documento antes citado, el cual en el numeral 2.3. la Dirección Técnica y Registro de la Información, **emite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de personal para el año fiscal 2023, presentando por la Unidad Ejecutora N° 405-21664- SALUD CONDORCANQUI;**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 881-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, mediante Informe N° 432-2023/GOB.REG.AMAZONAS/ DRSA/DRSC/OA/RRHH, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud Condorcanqui, la aprobación PAP-2023 Apertura, adjuntando la opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 883-2023/GOB.REG. AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de Red de Salud de Condorcanqui, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación PAP-2023 Apertura, mediante Resolución Ejecutiva Regional, para lo cual adjunta: i) Propuesta de PAP – 2023 (Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C), ii) Resolución CAP-P Aprobado, iii) Informe de aprobación del MEF y iv) Oficio de aprobación del MEF;

Que, mediante Informe N° 1103-2023/G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO, de fecha 05 de diciembre de 2023, el sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente para aprobación mediante acto resolutorio del PAP de la Unidad Ejecutora 405 Salud Condorcanqui, manifestando que a fin de dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 la misma que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público se remite el presente Informe con la finalidad de que el Titular del Pliego apruebe el PAP de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI, según lo estipulado en el numeral 14.7 del artículo 14 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01. por lo que eleva el informe con la finalidad de remitir el mismo a la Gobernación Regional, con la finalidad de solicitar la aprobación mediante acto administrativo del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI;

Que, mediante Informe N° 385-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gobernador Regional de Amazonas, el Expediente correspondiente al PAP de la U.E 405 SALUD CONDORCANQUI, para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 1353 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 13 de diciembre del 202, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinion legal manifestando que se debe **APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2023 de la UNIDAD EJECUTORA N°405-1664 SALUD CONDORCANQUI**, por lo fundamentos expuestos en su presente informe;

En ese sentido, contando con los informes técnicos correspondiente, la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la normativa vigente, corresponde aprobar mediante acto administrativo **EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2023 de la UNIDAD EJECUTORA N°405-1664 SALUD CONDORCANQUI;**

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho conforme el artículo 21° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 881-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

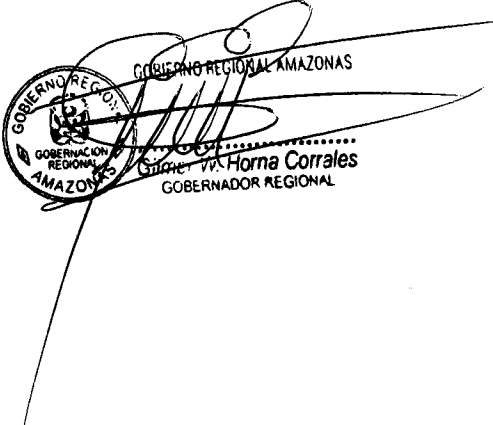
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP 2023, de la Unidad Ejecutora 405- 1664 SALUD CONDORCANQUI del DEL PLIEGO 440 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional y su Anexo a la Dirección General de Presupuesto Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los 15 días calendarios, posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas y la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a la Dirección Regional de Salud Amazonas y a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para os fines de Ley.

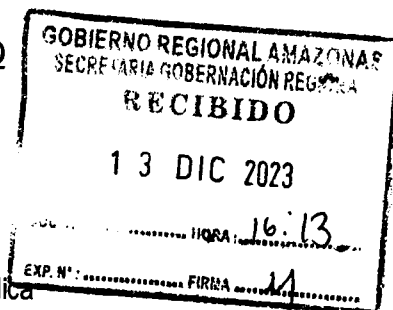
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GOBERNADOR REGIONAL
Gloria Horna Corrales





**INFORME LEGAL N° 1353 -2023-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/ORAJ**



A : **SR. GILMER HORNA CORRALES**
Gobernador Regional de Amazonas

DE : **Abg. ERICK GUZMÁN CLAVO ZUTA**
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **Informe Legal para aprobación mediante acto resolutivo del PAP de la unidad ejecutora 405-1664 SALUD CONDORCANQUI**

Doc. Ref. : **Informe N° 385-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT**

FECHA : **Chachapoyas, 13 de diciembre del 2023**

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su cargo, y en atención a los documentos de la referencia, debo manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-GRA/CR, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (Cap-P), Correspondiente a la Sede de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Red de Salud Chachapoyas, Red de Salud Utcubamba, Hospital "Santiago Apóstol de Utcubamba", Red de Salud Bagua, Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", Red de Salud Condorcanqui, Hospital "Santa María de Nieva" de Condorcanqui.
- 1.2. Que, mediante Memorandum Circ. N° 930-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-OGGDRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita al Director de la Red de Salud de Condorcanqui, remitir la Propuesta PAP de Apertura 2023.
- 1.3. Que, mediante Informe N° 1015-2023-EF/53.06, de fecha 17 de Noviembre de 2023, la Dirección de Técnica y de Registro de la Información, hace llegar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 405-1664-SALUD CONDORCANQUI.
- 1.4. Que, mediante Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección General Fiscal de los Recursos Humanos, hace llegar al Gobernador Regional de Amazonas, el Informe antes citado mediante el cual emite opinión favorable respecto a la Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 405-1664-SALUD CONDORCANQUI.
- 1.5. Que, mediante Informe N° 432-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRSC/OA/RRHH, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud Condorcanqui, la aprobación PAP-2023 Apertura, adjuntando la opinión favorable.
- 1.6. Que, mediante Oficio N° 883-2023/GOB.REG. AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de Red de Salud de Condorcanqui, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación PAP-2023 Apertura,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica

mediante Resolución Ejecutiva Regional.

- 1.7. Que, mediante Informe N° 1103-2023/G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO, de fecha 05 de diciembre de 2023, el sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente para aprobación mediante acto resolutivo del PAP de la Unidad Ejecutora 405 Salud Condorcanqui.
- 1.8. Que, mediante Informe N° 385-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gobernador Regional de Amazonas, el Expediente correspondiente al PAP de la U.E 405 SALUD CONDORCANQUI, para su aprobación mediante acto administrativo.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1. Que, conforme lo estipulan los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- 2.2. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.3. El numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 2.4. Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.
- 2.5. Que, el inciso 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.
- 2.6. Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal -PAP de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación.





- 2.7. Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, prevé que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.
- 2.8. Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación.
- 2.9. Que, mediante la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales (...).
- 2.10. Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, en el artículo 13° numeral 13.1 prescribe la presentación de la propuesta del PAP se inicia luego de la publicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



Del mismo modo, de la citada Directiva en el artículo 14° con respecto a las Responsabilidades prescribe:

"14.1 El Titular de la Entidad es el encargado de remitir la propuesta de PAP a la DGGFRH para su opinión.

14.2. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, es responsable de la formulación y/o modificación del PAP y del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva. Asimismo, es responsable de identificar y sustentar el marco normativo habilitante que autoriza la entrega de los ingresos de personal, así como los ingresos creados por convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica, y los ordenados por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada. Para los casos de reposiciones o reincorporaciones ordenadas por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, debe sustentarse que la plaza propuesta se encuentre acorde a lo dispuesto en la resolución judicial correspondiente.

14.3. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, es responsable de verificar que las plazas contenidas en la propuesta del PAP cuenten con el crédito presupuestario respectivo, sobre la base de la asignación presupuestaria aprobada para cada entidad.



14.4. La DTRI efectúa el análisis y evaluación de la propuesta del PAP remitida por la entidad del Sector Público, y emite el informe técnico respectivo, previa opinión favorable de la DGPP, respecto a si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en el año fiscal correspondiente. Asimismo, registra el PAP en el AIRHSP una vez aprobado por el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función.

14.5. La DGGFRH emite opinión sobre la propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público.

14.6. El Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI.

14.7. El Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora.

Ahora bien con respecto a la Evaluación del PAP el Artículo 15° prescribe lo siguiente:

15.1. La DGGFRH evalúa y emite opinión sobre la base del PAP propuesto remitido por la entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

15.2. La evaluación por parte de la DGGFRH sobre el PAP, implica verificar que la documentación presentada esté completa; y conforme a lo señalado en los artículos 13 y 14 de la presente Directiva, que las plazas propuestas se encuentren financiadas y alineadas con los cargos aprobados en el CAP o CAP Provisional, así como que los montos propuestos para cada plaza, guarden correspondencia con las escalas o estructura de ingresos o montos por ingresos de personal otorgados en el marco de una Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o Decreto Supremo, convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, que sea aplicable a cada régimen laboral en la entidad del Sector Público.

15.3. La evaluación de la DGGFRH se realiza sobre la totalidad del PAP propuesto y no de manera parcial.

15.4. De no existir observaciones, la DGGFRH emite opinión sobre la revisión de la información remitida; y efectúa la consulta a la DGPP si el costo del PAP propuesto cuenta con el crédito presupuestario para el año fiscal respectivo.

15.5. El monto anual del PAP no puede exceder del PIA o PIM presupuestado por la entidad del Sector Público, en la Genérica del Gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales", y en las específicas del gasto vinculadas al costo del PAP, según corresponda.

15.6. Cuando corresponda, de manera previa, las entidades del Sector Público deben realizar los trámites respectivos ante la DGPP para efectuar las modificaciones presupuestarias autorizadas en el marco de las normas legales vigentes, con la finalidad que el PAP cuente con el crédito presupuestario respectivo.

15.7. De existir observaciones al PAP propuesto, la DGGFRH las comunica de manera formal, mediante oficio, a las entidades del Sector Público.

15.8. Las entidades del Sector Público deben subsanar las observaciones que le sean formuladas a la brevedad posible, sin exceder del 31 de octubre de cada año; vencido el citado plazo sin que se hayan subsanado dichas observaciones, la DGGFRH devuelve la propuesta de PAP mediante oficio, sin emitir la opinión solicitada. ¹

15.9. Si de la evaluación del PAP propuesto se determina que la opinión es favorable, la DGGFRH comunica mediante oficio a la entidad del Sector Público, adjuntando el Informe Técnico de la DTRI, para que proceda con la aprobación del PAP. La opinión favorable es acompañada del Formato C, y vía correo electrónico se remiten todos los formatos



¹ Modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-EF/53.01



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica

correspondientes al servidor de la entidad del Sector Público, al que se hace referencia en el numeral 13.5 del artículo 13 de la presente Directiva".

Que, con respecto a la aprobación del PAP el artículo 16° prescribe: "(...) **16.2. La Resolución que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH.** La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

- 2.11. Mediante Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR en la cual se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664-SALUD CONDORCANQUI con una cantidad de 405 posiciones y 90 registros a crearse por el proceso de nombramiento 3.7. Asimismo, según documento de referencia a) el director de la Red de Salud Condorcanqui, solicita mediante acto administrativo la aprobación del documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal - PAP de su Unidad Ejecutora, adjuntado para ello los siguientes documentos:

- ✓ Formato A.1, A.2, B y C, del PAP
- ✓ Ordenanza Regional 015-2020-GRA/CR
- ✓ Oficio N° 6065-2023-EF/53.06
- ✓ Informe N° 1015-2023-EF/53.06.

- 2.12. Mediante **Ordenanza Regional N° 015-2020-GRA/CR**, de fecha 11 de noviembre de 2020, Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (Cap-P), Correspondiente a la Sede de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Red de Salud Chachapoyas, Red de Salud Utcubamba, Hospital "Santiago Apóstol de Utcubamba", Red de Salud Bagua, Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", Red de Salud Condorcanqui, Hospital "Santa María de Nieva" de Condorcanqui.



- 2.13. Que, mediante Memorandum Circ. N° 930-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-OGGDRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita al Director de la Red de Salud de Condorcanqui, remitir la Propuesta PAP de Apertura 2023.

- 2.14. Que, mediante Informe N° 1015-2023-EF/53.06, de fecha 17 de Noviembre de 2023, la Dirección de Técnica y de Registro de la Información, hace llegar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 405-1664-SALUD CONDORCANQUI.

- 2.15. Que, mediante Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, adjuntando el documento antes citado, el cual en el numeral 2.3. la Dirección Técnica y Registro de la Información, **emite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de personal para el año fiscal 2023, presentando por la Unidad Ejecutora N° 405-21664- SALUD CONDORCANQUI.**

- 2.16. Que, mediante Informe N° 432-2023/GOB.REG.AMAZONAS/ DRSA/DRSC/OA/RRHH, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica

al Director Ejecutivo de la Red de Salud Condorcanqui, la aprobación PAP-2023 Apertura, adjuntando la opinión favorable.

2.17. Que, mediante Oficio N° 883-2023/GOB.REG. AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de Red de Salud de Condorcanqui, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación PAP-2023 Apertura, mediante Resolución Ejecutiva Regional, para lo cual adjunta: i) Propuesta de PAP – 2023 (Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C), ii) Resolución CAP-P Aprobado, iii) Informe de aprobación del MEF y iv) Oficio de aprobación del MEF.

2.18. Que, mediante Informe N° 1103-2023/G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO, de fecha 05 de diciembre de 2023, el sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente para aprobación mediante acto resolutivo del PAP de la Unidad Ejecutora 405 Salud Condorcanqui, manifestando que:

"(...)

3.1. Que, con Decreto Legislativo N° 1442. de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; en el Artículo N° 6, numeral 6.2 se establecieron funciones a la dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en forma exclusiva y excluyente a fin de emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación.

3.2. Con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/53.01, se modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.

3.3. Que mediante la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 en la cual en su artículo N° 13 de la Presentación de la propuesta del PAP.

3.4. Mediante Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, la misma que recae en el Informe N° 1015-2023-EF/53.06, el cual en el numeral 2.3 la Dirección Técnica y Registro de la Información, emite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023, presentado por la Unidad Ejecutora N° 405-1664 – SALUD CONDORCANQUI

3.5. En el numeral 14.7 del artículo 14 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01, indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora.

3.6. Mediante Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR en el cual se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664- SALUD CONDORCANQUI con una cantidad de 405 posiciones y 90 registros a crearse por el proceso de nombramiento.

3.7. Asimismo, según documento de referencia a) el director de la Red de Salud Condorcanqui, solicita mediante acto administrativo la aprobación del documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal - PAP de su Unidad Ejecutora, adjuntado para ello los siguientes documentos: i) Formato A.1, A.2, B y C, del PAP, ii) Ordenanza Regional 015-2020-GRA/CR, iii) Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, iv) Informe N° 1015-2023-EF/53.06".

Concluyendo que a fin de dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 la misma que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público se remite el presente Informe con la finalidad de que el Titular del Pliego apruebe el PAP de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI, según lo estipulado en el numeral 14.7 del artículo 14 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01. por lo que eleva el informe con la finalidad de remitir el





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica

mismo a la Gobernación Regional, con la finalidad de solicitar la aprobación mediante acto administrativo del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI.

- 2.19. Que, mediante Informe N° 385-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gobernador Regional de Amazonas, el Expediente correspondiente al PAP de la U.E 405 SALUD CONDORCANQUI, para su aprobación mediante acto administrativo.

En ese sentido, contando con los informes técnicos correspondiente, la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la normativa vigente, corresponde **EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2023 de la UNIDAD EJECUTORA N°405-1664 SALUD CONDORCANQUI.**

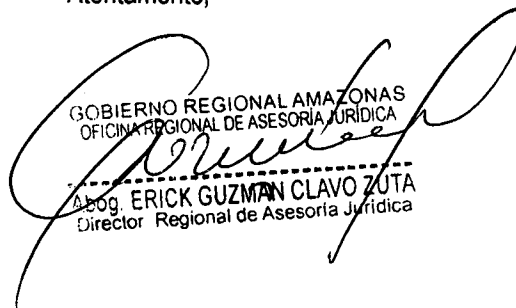
III.- OPINIÓN:

En virtud de las consideraciones expuestas en el presente Informe Legal y a los actuados, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINIÓN LEGAL:**

APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2023 de la UNIDAD EJECUTORA N°405-1664 SALUD CONDORCANQUI, por lo fundamentos expuestos en el presente informe, debiendo vuestro Despacho continuar con el trámite de Ley.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

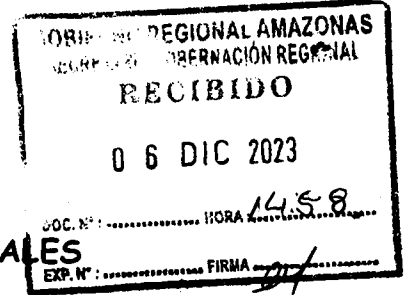

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Abog. ERICK GUZMAN CLAVO ZUTA
Director Regional de Asesoría Jurídica

JPCC/DORAJ
ABSV
DOC. 3510564
EXP. 2660710

Dr. INA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



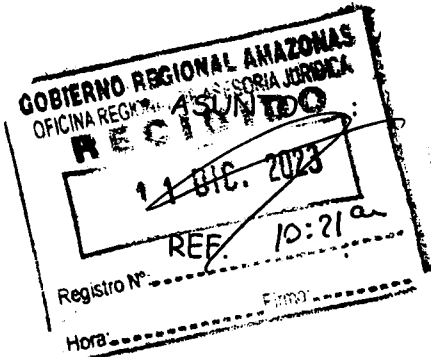
INFORME N° 385 -2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT

A :

SR. GILMER WILSON HORNA CORRALES
Gobernador Regional Amazonas

ELEVA EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PAP DE LA U. E. 405 SALUD CONDORCANQUI.

INFORME N° 1103-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO - Doc. 3507914 - Exp. 2660710.



FECHA : Chachapoyas, 06 de diciembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mis cordiales y atentos saludos, al mismo tiempo hago de vuestro conocimiento que, a fin de dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 la misma que aprueba los lineamientos para la formulación aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público, elevo a vuestro Despacho, el presente informe correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-1664 SALUD CONDORCANQUI, para su aprobación mediante acto administrativo.

Lo que informo a usted, para conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

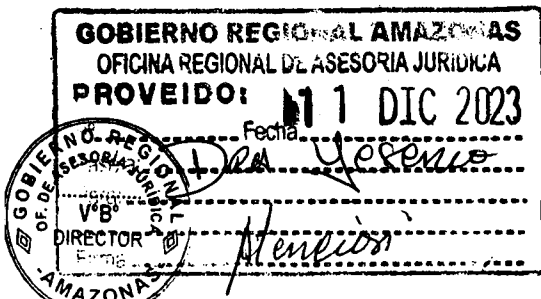
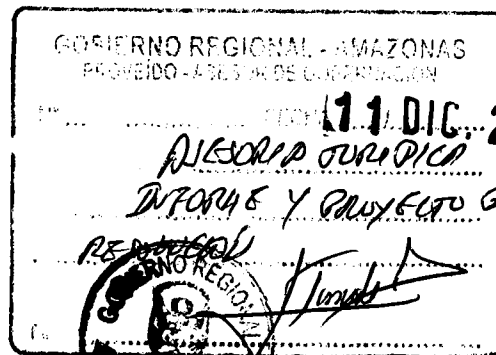


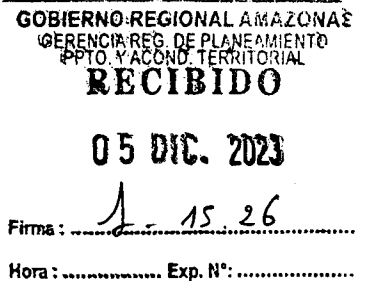
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ING. ALIWER CARRASCO CONTRERAS

Adj. 022 fls.
C.c.
Archivo.
ACC/GRPPAT.
Miml/Sect.

DOC.	3510564
EXP.	2660710



**INFORME N° 1103 -2023/G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO**

A : ING. AUWER CARRASCO CONTRERAS
Gerente Regional de Planeamiento, Ppto y Acond Territorial

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL
PAP DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD CONDORCANQUI.

REF. : a) OFICIO N° 883-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE
b) DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01

FECHA : Chachapoyas 05 de diciembre del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. OBJETIVO:

- 1.1. La finalidad del presente informe es presentar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI, de acuerdo a la Directiva DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01, con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutivo

II. BASE LEGAL:

- 2.1. RESOLUCION DIRECTORAL N° 0009-2023-EF/53.01
- 2.2. Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01
- 2.3. DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01
- 2.4. Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Para el Año Fiscal 2023
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- 2.6. Decreto legislativo N° 1442 de la Gestión Fiscal de los recursos humanos en el Sector Público.
- 2.7. Decreto de Urgencia No 016-2020, Decreto de Urgencia que establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Publico.
- 2.8. Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regulo la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de lo Salud al Servicio del Estado.
- 2.9. Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- 2.10. ORDENANZA REGIONAL N° 006-2023-GRA/CR.

III. ANALISIS:

- 3.1. Que, con Decreto Legislativo N° 1442. de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; en el Artículo N° 6, numeral 6.2 se establecieron funciones a la dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en forma exclusiva y excluyente a fin de emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación.
- 3.2. Con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/53.01, se modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.
- 3.3. Que mediante la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 en la cual en su artículo N° 13 de la Presentación de la propuesta del PAP, da a conocer que ¹.
- 3.4. Mediante Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, la misma que recae en el Informe N° 1015-2023-EF/53.06, el cual en el numeral 2.3 la Dirección Técnica y Registro de la Información, emite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de

¹ 13.1 La presentación de la propuesta del PAP se inicia luego de la publicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

13.2 Mediante oficio, el Titular de la Entidad remite a la DGGFRH la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP, hasta el último día del mes de febrero de cada año.

13.3 La solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP de las Unidades Ejecutoras, deberán ser presentadas de manera individual, a través del Titular del Pliego, o a quien éste delegue





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Personal para el año fiscal 2023, presentado por la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI

- 3.5. En el numeral 14.7 del artículo 14 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01, indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora
- 3.6. Mediante Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR en el cual se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI con una cantidad de 405 posiciones y 90 registros a crearse por el proceso de nombramiento
- 3.7. Asimismo, según documento de referencia a) el director de la Red de Salud Condorcanqui, solicita mediante acto administrativo la aprobación del documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal - PAP de su Unidad Ejecutora, adjuntado para ello los siguientes documentos:
 - ✓ Formato A.1, A.2, B y C, del PAP
 - ✓ Ordenanza Regional 015-2020-GRA/CR
 - ✓ Oficio N° 6065-2023-EF/53.06
 - ✓ Informe N° 1015-2023-EF/53.06.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1. A fin de dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 la misma que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público se remite el presente Informe con la finalidad de que El Titular del Pliego apruebe el PAP de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI, según lo estipulado en el numeral 14.7 del artículo 14 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01
- 4.2. Por lo cual elevo a usted, el presente informe con la finalidad de remitir el mismo a la Gobernación Regional, con la finalidad de solicitar la aprobación mediante acto administrativo del presupuesto analítico de personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 405-1664 - SALUD CONDORCANQUI

Es cuanto informo a Usted Sr. Gerente Regional, para los fines pertinentes.

Atentamente;

ACC/GRPPAT
C.c
Archivo/GRPPAT

DOC: 3507914

EXP: 2660710



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION

Lic. MARCOS R. PAREDES DIAZ
SU GERENTE



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

OFICIO N° 883-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE

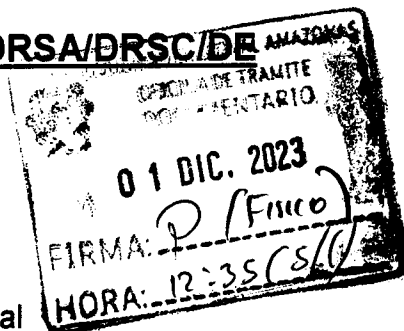
Santa María de Nieva, 29 noviembre del 2023

SEÑOR:

ING. AUWER CARRASCO CONTRERAS

Gerente Regional

**Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Chachapoyas. –**



ASUNTO : REQUERIMIENTO DE APROBACION PAP – 2023 APERTURA.

Reciba mis cordiales saludos, asimismo, manifestarle que, mediante oficio múltiple N°D000019-20263-EF/53.01, donde aprueban la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público", habiendo emitiendo el Oficio N° 6065-2023-EF/53.06, e, Informe N° 1015-2023-EF/53.06 en la cual comunica opinión favorable del PAP.

Es así que, contando con los informes de la Oficina de Gestión de recursos humanos de la Unidad Ejecutora, se solicita a su representada la aprobación del PAP -2023- APERTURA, y emitir el informe de presupuesto del pliego y se solicita la aprobación con Resolución Ejecutiva Regional, y cuyos adjuntos se encuentran en el link siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1AXNiED3MN8VJ3WR8A80ArsCF4h7xNR5d?usp=sharing>

- ✓ Propuesta del PAP – 2023 (visado), contenido: Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C.
- ✓ Resolución CAP-P Aprobado
- ✓ Informe de Aprobación del MEF
- ✓ Oficio de Aprobación del MEF

Para cualquier información adicional, comunicarse con Resp. Aplicativos informáticos, Javier Rivera Troya, cel. 945 932 621, email: javier051173@gmail.com

Agradeciendo la atención inmediata a la información que merece, expreso las muestras de mi especial consideración y estima.

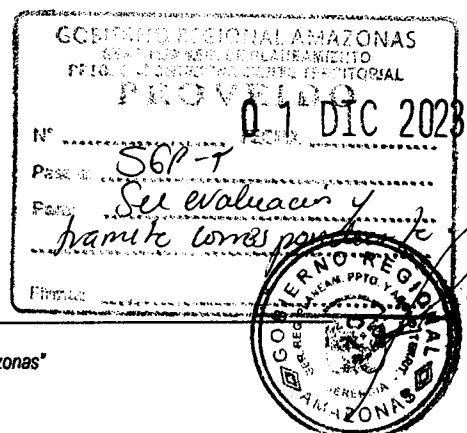
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CONDORCANQUI

[Firma]

DR. ROBERTO RIVERA SANCHEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED DE SALUD CONDORCANQUI
C.B. 8063

Documento: 03498571
Expediente: 02869710
Cc: RCRB/DE
SECODE



"Nuestro DEBER es SERVIR"
"Jr. Simón Bolívar N° 700 – Sta. María Nieva – Condorcanqui – Amazonas"
secretariarsc@hotmail.com



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 432-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRSC/OA/RRHH

A : BLGO. ROBERTO CELSO RIVERA SANCHEZ
Director Ejecutivo de la Red de Salud Condorcanqui

DE : CPC JAVIER RIVERA TROYA
Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN PAP -2023 APERTURA

REF. : MEMO CIR. N°930-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA
OFICIO N°6065-2023-EF/53.06
INF. N°1015-2023-EF/53.06
ORDENANZA REGIONAL N°015-2020-GRA/CR

FECHA : Santa María de Nieva, 29 de noviembre de 2023.

 **RED DE SALUD CONDORCANQUI**
TRAMITE DOCUMENTARIO

29 NOV 2023

DOC:-----
EXP:-----
FIRMA:-----
HORA: 12:44
18

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hago de conocimiento que, con fecha 27/11/2023 se recibió un correo de parte de la Srta. Mery Tapia Quispe – Sectorista DTRI, donde remite el OFICIO N°6065-2023-EF/53.06, a través del cual alcanza el INFORME N° 1015-2023-EF/53.06 – opinión favorable del PAP.

En virtud a ello, se está remitiendo la información requerida mediante MEMO CIR. N°930-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA, ya que en su momento por no tener la opinión favorable no se pudo remitir; así mismo se adjunta los documentos que corresponden al PAP-2023 para su aprobación:

- Propuesta del PAP-2023 (visado), Conteniendo: Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C.
- Resolución CAP-P Aprobado.
- Informe de Aprobación del MEF.
- Oficio de Aprobación del MEF.

Visto a ello, se solicita se remita el presente al Gobierno Regional Amazonas para su Aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Nota: Así mismo dejo constancia que toda la información se encuentra en el siguiente link :
<https://drive.google.com/drive/folders/1AXNIED3MN8VJ3WR8A80ArscF4h7xNR5d?usp=sharing>

Es todo cuanto informo a usted para su atención correspondiente, reiterando mis muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Doc: 03496205

Exp: 02660440

Archivo

JRT/J.RR.HH

SEC.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CONDORCANQUI

C.P.C. Javier Rivera Troya
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

“Personas que Atendemos Personas”

Jr. Simón Bolívar N° 700 – Sta. María de Nieva – Prov. Condorcanqui – Dpto. Amazonas

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD
PROVEIDO
29 NOV 2023
Secretaría
Ejecutiva
Cler
BOREA
FIRMA:-----

Costo de Guardias:	482,921.00
--------------------	------------

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector:
Fuente de Financiamiento:

405 - 1664 - SALUD CONDORCANQUI / 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas / 11 Salud
Recursos Ordinarios:

Costo de Guardias

482,921.00

2.462.751 136.75 2.520.25

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ANTONIO
ORCILLON
PANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
RED DE SALUD CONDOR



FORMATO B DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

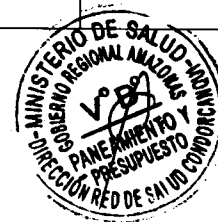
Sector: 11 Salud

Piango: 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas

Unidad Ejecutora: 1664 SALUD CONDORCANQUI

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Denominación del ingreso permanente (mensual), periódico o excepcional u ocasional o aporte (abreviado)	Marco Legal o norma habilitante (Ej. 1: Artículo 8 de la Ley 30879 o Ej. 2: D.S. 420-2019-EF; etc.)	Llenar donde corresponda				Laudo arbitral o Convenio Colectivo (Ej. Laudo 2013; etc)	Señalar si es ingreso permanente (mensual), periódico, excepcional u ocasional o Aporte	Si es ingreso, señalar si esta afecto a Carga Social (Si o No)	Si el ingreso es periódico, excepcional u ocasional indicar el mes (es) en que lo percibe	Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto
		Sentencia									
		N° de Expediente	Juzgado	Corresponde (Ej. 1: Al trabajador Juan Perez o Ej. 2: A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE)							
MUC	DU 420-2019					PERMANENTE	SI	00	RO	2.1.1.1.1.2 2.1.1.1.1.3 2.1.1.1.1.9	
BET	DU 038-2019					PERMANENTE	NO	00	RO	2.1.1.1.1.2 2.1.1.1.1.3 2.1.1.1.1.9	
Valorización Principal	Num. 8.1 Art. 8 D. Leg 1153 D.S. 035-2022-EF					PERMANENTE	SI	00	RO	2.1.1.3.1.1 2.1.1.3.1.2 2.1.1.3.1.3 2.1.1.3.2.1 2.1.1.3.2.2	
Valorización ajustada - Bonificaciones	Num. 8.2 Art. 8 D. Leg 1153 D.S 003- 2017-SA D.S. 014-2014-SA D.S. 014- 2014-SA					PERMANENTE	SI	00	RO	2.1.1.3.3.3 2.1.1.3.3.4	
Valorización priorizadas - Entregas Económicas	Num. 8.3 Art. 8 D. Leg 1153 D.S. 015-2014-SA D.S. 030-2021-SA Ley 30273					PERMANENTE	NO	00	RO	2.1.1.3.3.3 2.1.1.3.3.4	
Incentivo Unico	DS N° 003-2022-EF					PERMANENTE	NO	00	RO	2.1.1.1.2.1	
Escolaridad	Art. 7 LEY N° 31365					OCASIONAL	NO	01	RO	2.1.1.9.1.3	
Aguinaldo Jul	DS 304-2012-EF(5ta.DT)					OCASIONAL	NO	07	RO	2.1.1.9.1.2	
Aguinaldo Dic	DS 304-2012-EF(5ta.DT)					OCASIONAL	NO	12	RO	2.1.1.9.1.2	
ESSALUD	Art. 14 Ley N° 27056					PERMANENTE	NO	00	RO	2.1.3.1.1.5	



FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL 2022 - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 1664 SALUD CONDORCANQUI/ 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas / 11 Salud
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

TIPO DE REGISTRO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL/ESTADO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL				Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL		Total Ocasional	Costo Total Anual	PROYECCION MAR - DIC
		Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo / Gratificación			
Ocupados	227	433,659.00	39,638.35	575,769.96	4,110.00	1,053,177.31	12,638,127.72	90,800.00	136,200.00	227,000.00	12,865,127.72	5,120,709.24
Plaza	227	433,659.00	39,638.35	575,769.96	4,110.00	1,053,177.31	12,638,127.72	90,800.00	136,200.00	227,000.00	12,865,127.72	5,120,709.24
Administrativos	3	2,358.00	276.75	900.96	4,110.00	7,645.71	91,748.52	1,200.00	1,800.00	3,000.00	94,748.52	42,582.84
Técnicos	3	2,358.00	276.75	900.96	4,110.00	7,645.71	91,748.52	1,200.00	1,800.00	3,000.00	94,748.52	42,582.84
Asistenciales	145	211,555.50	19,040.30	314,964.50	-	545,560.30	6,546,723.60	58,000.00	87,000.00	145,000.00	6,691,723.60	2,762,241.20
Auxiliares	19	27,423.50	2,468.17	42,758.50	-	72,650.17	871,802.04	7,800.00	11,400.00	19,000.00	890,802.04	366,600.68
Técnicos	126	184,132.00	16,572.13	272,206.00	-	472,910.13	5,674,921.56	50,400.00	75,600.00	126,000.00	5,800,921.56	2,395,640.52
Carreras Especiales	79	219,745.50	20,321.30	259,904.50	-	499,971.30	5,999,655.60	31,600.00	47,400.00	79,000.00	6,078,655.60	2,315,885.20
Profesionales de la Salud	79	219,745.50	20,321.30	259,904.50	-	499,971.30	5,999,655.60	31,600.00	47,400.00	79,000.00	6,078,655.60	2,315,885.20
SERUM	2	4,916.60	442.50	5,347.40	-	10,706.50	128,478.00	800.00	1,200.00	2,000.00	130,478.00	50,826.00
Carreras Especiales	2	4,916.60	442.50	5,347.40	-	10,706.50	128,478.00	800.00	1,200.00	2,000.00	130,478.00	50,826.00
Profesionales de la Salud	2	4,916.60	442.50	5,347.40	-	10,706.50	128,478.00	800.00	1,200.00	2,000.00	130,478.00	50,826.00
Total general *	229	438,575.60	40,080.85	581,117.36	4,110.00	1,063,883.81	12,766,605.72	91,600.00	137,400.00	229,000.00	12,996,605.72	5,171,536.24

* No incluye el costo de guardias

SERVICIO DE GUARDIAS

482,921.00



TIPO DE REGISTRO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL/ESTADO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL				Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL		Total Ocasional (*)	TOTAL ANUAL	PROYECCION SET - DIC
		Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo / Gratificación			
Ocupados	229	438,575.60	40,080.85	581,117.36	4,110.00	1,063,883.81	12,766,605.72	91,600.00	137,400.00	229,000.00	12,995,605.72	5,171,535.24
APLAZAS	229	438,575.60	40,080.85	581,117.36	4,110.00	1,063,883.81	12,766,605.72	91,600.00	137,400.00	229,000.00	12,995,605.72	5,171,535.24
Administrativos	3	2,358.00	276.75	900.96	4,110.00	7,645.71	91,748.52	1,200.00	1,800.00	3,000.00	94,748.52	42,582.84
Técnicos	3	2,358.00	276.75	900.96	4,110.00	7,645.71	91,748.52	1,200.00	1,800.00	3,000.00	94,748.52	42,582.84
STB	2	1,578.00	184.50	600.64	2,740.00	5,103.14	61,237.68	800.00	1,200.00	2,000.00	63,237.68	28,412.56
STC	1	780.00	92.25	300.32	1,370.00	2,542.57	30,510.84	400.00	600.00	1,000.00	31,510.84	14,170.28
Asistenciales	145	211,555.50	19,040.30	314,964.50	-	545,560.30	6,546,723.60	58,000.00	87,000.00	145,000.00	6,691,723.60	2,762,241.20
Técnicos	126	184,132.00	16,572.13	272,206.00	-	472,910.13	5,674,921.56	50,400.00	75,600.00	126,000.00	5,800,921.56	2,395,640.52
STA	1	1,511.25	136.01	1,941.75	-	3,589.01	43,068.12	400.00	600.00	1,000.00	44,068.12	18,356.04
STB	19	28,479.10	2,563.10	40,456.90	-	71,499.10	857,989.20	7,600.00	11,400.00	19,000.00	876,989.20	361,996.40
STC	3	4,459.65	401.37	7,015.35	-	11,876.37	142,516.44	1,200.00	1,800.00	3,000.00	145,516.44	59,505.48
STE	5	7,312.50	658.15	10,807.50	-	18,778.15	225,337.80	2,000.00	3,000.00	5,000.00	230,337.80	95,112.60
STF	98	142,369.50	12,813.50	211,984.50	-	367,167.50	4,406,010.00	39,200.00	58,800.00	98,000.00	4,504,010.00	1,860,670.00
Auxiliares	19	27,423.50	2,468.17	42,758.50	-	72,650.17	871,802.04	7,600.00	11,400.00	19,000.00	890,802.04	366,600.68
SAA	8	11,653.20	1,048.80	17,758.80	-	30,460.80	365,529.60	3,200.00	4,800.00	8,000.00	373,529.60	153,843.20
SAB	1	1,450.80	130.57	1,909.20	-	3,490.57	41,886.84	400.00	600.00	1,000.00	42,886.84	17,962.28
SAE	10	14,319.50	1,288.80	23,090.50	-	38,698.80	464,385.60	4,000.00	6,000.00	10,000.00	474,385.60	194,795.20
Carreras Especiales	79	219,745.50	20,321.30	259,904.50	-	499,971.30	5,999,655.60	31,600.00	47,400.00	79,000.00	6,078,655.60	2,315,885.20
Profesionales de la Salud	79	219,745.50	20,321.30	259,904.50	-	499,971.30	5,999,655.60	31,600.00	47,400.00	79,000.00	6,078,655.60	2,315,885.20
MC-2	1	4,085.90	367.73	4,050.10	-	8,503.73	102,044.76	400.00	600.00	1,000.00	103,044.76	38,014.92
MC-1	12	46,521.80	4,432.62	53,600.20	-	104,554.62	1,254,655.44	4,800.00	7,200.00	12,000.00	1,266,655.44	466,218.48
CD-I	5	12,291.50	1,141.35	13,478.50	-	26,911.35	322,936.20	2,000.00	3,000.00	5,000.00	327,936.20	127,645.40
ENF-11	1	2,718.30	244.65	2,813.70	-	5,776.65	69,319.80	400.00	600.00	1,000.00	70,319.80	27,106.60
ENF-10	22	56,747.60	5,160.00	69,376.40	-	131,284.00	1,575,408.00	8,800.00	13,200.00	22,000.00	1,597,408.00	613,136.00
OBS-II	2	5,436.60	489.30	7,087.40	-	13,013.30	156,159.60	800.00	1,200.00	2,000.00	158,159.60	60,053.20
OBS-I	26	64,890.80	5,875.35	79,751.20	-	150,517.35	1,806,208.20	10,400.00	15,600.00	26,000.00	1,832,208.20	706,069.40
OPS-V	2	5,436.60	536.10	7,087.40	-	13,060.10	156,721.20	800.00	1,200.00	2,000.00	158,721.20	60,240.40
OPS-IV	8	21,616.40	2,074.20	22,659.60	-	46,350.20	556,202.40	3,200.00	4,800.00	8,000.00	564,202.40	217,400.80
SERUM	2	4,916.60	442.50	5,347.40	-	10,706.50	128,478.00	800.00	1,200.00	2,000.00	130,478.00	50,826.00
Carreras Especiales	2	4,916.60	442.50	5,347.40	-	10,706.50	128,478.00	800.00	1,200.00	2,000.00	130,478.00	50,826.00
Profesionales de la Salud	2	4,916.60	442.50	5,347.40	-	10,706.50	128,478.00	800.00	1,200.00	2,000.00	130,478.00	50,826.00
ENF-10	1	2,458.30	221.25	2,673.70	-	5,353.25	64,239.00	400.00	600.00	1,000.00	65,239.00	25,413.00
OBS-I	1	2,458.30	221.25	2,673.70	-	5,353.25	64,239.00	400.00	600.00	1,000.00	65,239.00	25,413.00
Total general *	229	438,575.60	40,080.85	581,117.36	4,110.00	1,063,883.81	12,766,605.72	91,600.00	137,400.00	229,000.00	12,995,605.72	5,171,535.24

* No incluye el costo de guardias

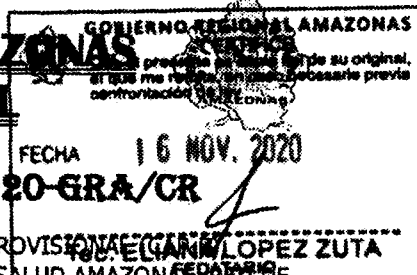
SERVICIO DE GUARDIAS

482,921.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N.º 015 -2020-GR/CR

"APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, RED DE SALUD CHACHAPOYAS, RED DE SALUD UTCUBAMBA, HOSPITAL "SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA", RED DE SALUD BAGUA, HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJAN", RED DE SALUD CONDOCANQUI, HOSPITAL "SANTA MARÍA DE NIEVA DE CONDOCANQUI".

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N.º 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N.º 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867 y su modificatoria, Ley N.º 27902 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.º 28607, en su artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192º inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

El artículo 8º de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la referida autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

En el marco de la implementación de la Ley N.º 30057 - Ley del Servicio Civil, y con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304-2015-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)", en cuyo Anexo 4 se establecen los lineamientos para la aprobación del CAP Provisional;

Que, el numeral 7.5) de la Directiva en mención precisa que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización de Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, y cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N.º 30057. Asimismo, establece que el CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1) del anexo 4 de la referida Directiva;

Mediante Decreto de Urgencia N.º 016-2020 se dispusieron medidas en materia de los recursos humanos del Sector público, estableciéndose en el numeral 14.1 del artículo 14, la autorización al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONSEJO REGIONAL



comunidades locales de administración en salud (CLAS) para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N.º 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.º 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N.º 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;

Conforme lo establece el numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto señalado precedentemente señala que, para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del ministerio de economía y Finanzas, y cuentan con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Mediante Informe Técnico N.º 000126-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerenta de Desarrollo del Sistema de recursos humanos de SERVIR, después de revisado los actuados del CAP Provisional propuesto por la Dirección Regional de Salud Amazonas, emite OPINIÓN FAVORABLE, por estar sustentado en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N.º 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que autorizó a continuar el proceso de nombramiento dispuesto en la ley N.º 30957 hasta el 40% durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley señalada líneas arriba, y cumplieron con las condiciones y requisito establecidos por el MINSA para el mencionado nombramiento;

El literal o) del artículo 21º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

De conformidad con el artículo 38º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo acordado y probado por unanimidad por el Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N.º 008, mediante Acuerdo del Consejo Regional N.º 065-2020-G.R. AMAZONAS/CR-SO, de fecha 09 de noviembre de 2020; y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso a) del artículo 37º, Concordante con el artículo N.º 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su modificatoria Ley N.º 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), correspondiente a las siguientes Unidades Ejecutoras y órganos desconcentrados:

	
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CERTIFICO	
Que el presente es copia fiel de su original, al que me remito, en caso necesario previa confrontación de ley	
FECHA	16 NOV, 2020



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONSEJO REGIONAL



1. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Sede de la Dirección Regional de Salud Amazonas (DIRESA), 15 folios.
2. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Red de Salud Chachapoyas, 34 folios.
3. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Red de Salud Utcubamba, 14 folios.
4. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Hospital "Santiago Apóstol de Utcubamba", 07 folios.
5. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Red de salud Bagua, 16 folios.
6. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", 12 folios.
7. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Red de Salud Condorcanqui, 11 folios.
8. Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Hospital "Santa María de Nieva de Condorcanqui", 006 folios.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional para la suscripción de la Ordenanza Regional y su Promulgación, en cumplimiento al artículo 38° segundo párrafo de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

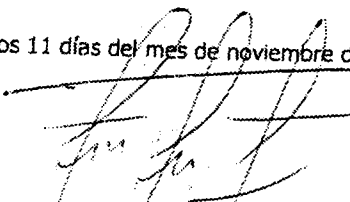
Artículo Tercero. - DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", para lo cual, **ENCÁRGUESE** al funcionario responsable de la Oficina de la Secretaría del Consejo Regional Amazonas, realizar los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y disponer su inclusión en el página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), previa promulgación por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Amazonas.

Artículo Cuarto. - DEROGUESE, las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación

En Chachapoyas, a los 11 días del mes de noviembre del año 2020.




Mag. Milagritos Liliána ZURITA MEJÍA
Consejera Delegada

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas,

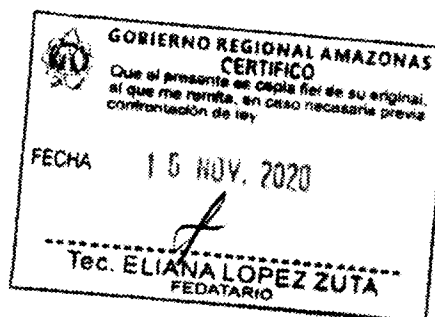
13 NOV. 2020

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Amazonas



HR 154144-2023, Oficio N° 577-2023-G.R.AMAZONAS/GR, PAP



Tapia Quispe, Mery Isabel <mtapia@mef.gob.pe>

para esajamib@terra.com, mli.elyde.munoz@unum.edu.pe, joony_126_4@gmail.com, joonyoruizsuarez@gmail.com

27 nov 2023, 12:25 (hace 2 días)

Buen día,

Remito el OFICIO N° 6065-2023-EF/53.06 adjunto INFORME N° 1015-2023-EF/53.06, sobre Solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, UE 405-1664: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI, el mismo que ha sido notificado a la entidad vía conducto regular.

Atentamente,

Mery Isabel Tapia Quispe

Sectorista de la Dirección de Técnica y de Registro de Información

Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos

Ministerio de Economía y Finanzas

Cel.: 951448896

www.mef.gob.pe



PERU Ministerio de Economía y Finanzas

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Responder

Responder a todos

Reenviar



Firmado Digitalmente
por SAAVEDRA TAPIA
Pierina Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/11/2023
20:49:49 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
HERRERA LLERENA Mariel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/11/2023 19:39:52
COT
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Firmado Digitalmente
por TAPIA DIAZ Arsenio
Guillermo FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/11/2023
19:04:24 COT
Motivo: Doy V° B°

Lima, 17 de noviembre de 2023

OFICIO N° 6065-2023-EF/53.06

Señor
GILMER W. HORNA CORRALES
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas - Amazonas
Presente. –

Asunto : Solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023

Referencia : Oficio N° 577-2023-G.R.AMAZONAS/GR (HR 154144-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a esta Dirección General, la opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.

Al respecto, se adjunta al presente, el Informe N° 1015-2023-EF/53.06, elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de esta Dirección General, en el cual se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.

Asimismo, en aplicación del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/53.01¹, se ha procedido con la actualización del AIRHSP de acuerdo a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 presentado.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado
Digitalmente por
TAPIA QUISPE Mery
Isabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/11/2023

Firmado digitalmente
MARIEL HERRERA LLERENA
Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

¹ Modifican la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" y la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público". (AIRHSP)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/stv/> ingresando el siguiente código de verificación CCBHJCGD



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
SAAVEDRA TAPIA Pienna
Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/11/2023
19:51:15 COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 1015-2023-EF/53.06

Para : Señora
MARIEL HERRERA LLERENA
Directora General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asunto : Solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta de
Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023

Referencia : Oficio N° 577-2023-G.R.AMAZONAS/GR (HR 154144-2023)

Fecha : 17 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia el Gobernador del Gobierno Regional de Amazonas, solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.
- 1.2. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) deriva a la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1. **Competencias:** La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), tiene entre otras competencias, la de aprobar¹ los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación. La Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI), es el órgano de línea de la DGGFRH, que tiene la función de emitir³ dicha opinión.

¹ Numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, vigente actualmente por disposición del artículo 30° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

² Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificatoria.

³ Literal c) del artículo 162 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/44 del 26 de julio de 2020.



Firmado Digitalmente por
TAPIA DIAZ Artemio
Guillermo FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/11/2023
19:04:11 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TAPIA QUESPE Mery
Isabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/11/2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación CCBHJCGC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación CCBHJCGC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.2. **Pedido:** El Gobernador del Gobierno Regional de Amazonas, solicita opinión favorable⁴ respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.

La DTRI verifica que dicha entidad cumple con remitir los requisitos señalados en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"⁵; de dicha información, se aprecia que las plazas consideradas en la mencionada propuesta PAP guardan relación con los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui y los conceptos de ingresos se encuentran conforme a la normatividad vigente.

La DTRI consulta⁶ a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), si la referida entidad cuenta con el crédito presupuestario suficiente para proceder con la atención de su solicitud.

La DGPP emite su opinión⁷ manifestando lo siguiente:

"(...) la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del 'Presupuesto Analítico de Personal Año 2023', para el periodo de noviembre a diciembre 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios."

- 2.3. **Respuesta:** Al respecto, en el marco de las competencias de la Dirección de Técnica y de Registro de Información, se emite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2023, presentado por la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo "Cuadros de Costos", adjunto al presente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA
 Directora
 Dirección de Técnica y de Registro de Información

⁴ Oficio N° 577-2023-G.R.AMAZONAS/GR

⁵ Numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 y modificatoria.

⁶ Memorando N° 3297-2023-EF/53.06

⁷ Memorando N° 2509-2023-EF/50.07



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBHJCGC



Sede Central
 Jr. Junín N° 319, Lima 1
 Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO

CUADROS DE COSTOS
(MEMORANDO N° 3297-2023-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui solicita la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Año 2023.

Cuadro I
Resumen de Costos

Información	Cantidad	Costo			VoBo
		Anual	Proyección (Oct-Dic)	Proyección (Nov-Dic)	
Costo de PAP 2023 (RO)	229	12,993,090.04	3,259,722.51	2,196,048.34	Suesan Espinoza
Monto total en caso se acepte lo solicitado	229	12,993,090.04	3,259,722.51	2,196,048.34	
Pliego	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS				
Unidad Ejecutora	405-1664: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI				
Fecha de consulta	12/10/2023				

Cuadro II
Cuadro de Costo de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal Año 2023

Estado / Régimen Laboral	PEA	MENSUAL				OCASIONALES		TOTAL ANUAL	PROY (OCT-DIC)	PROY (NOV-DIC)
		INGRESOS 1)	CARGA SOCIAL	INCENTIVO UNICO	TOTAL MENSUAL	Escolaridad	AGUINALDO / GRATIFICACIÓN			
Plaza	227	1,059,219.32	39,638.35	4,110.00	1,092,967.67	90,800.00	136,200.00	12,862,612.04	3,227,093.61	2,174,635.34
Administrativos	3	3,049.32	276.75	4,110.00	7,436.07	1,200.00	1,800.00	92,232.84	23,208.21	15,772.14
Técnicos	3	3,040.32	276.75	4,110.00	7,436.07	1,200.00	1,800.00	92,232.84	23,208.21	15,772.14
Asistenciales	145	526,520.00	19,046.30	0.00	545,566.30	58,600.00	87,000.00	6,691,723.60	1,566,188.90	1,134,620.60
Auxiliares	19	70,162.00	2,456.17	0.00	72,618.17	7,500.00	11,400.00	869,802.34	223,850.51	151,000.34
Técnicos	126	456,338.00	16,572.13	0.00	472,910.13	50,450.00	75,800.00	5,800,921.56	1,456,520.36	983,620.26
Careceras Especiales	79	479,650.00	20,321.30	0.00	499,971.30	31,500.00	47,400.00	6,078,655.60	1,523,613.90	1,023,642.60
Profesionales de la Salud	79	479,650.00	20,321.30	0.00	499,971.30	31,500.00	47,400.00	6,078,655.60	1,523,613.90	1,023,642.60
Sanara	2	10,264.00	442.50	0.00	10,706.50	800.00	1,200.00	130,478.00	32,719.50	22,013.00
Carreras Especiales	2	10,264.00	442.50	0.00	10,706.50	800.00	1,200.00	130,478.00	32,719.50	22,013.00
Profesionales de la Salud	2	10,264.00	442.50	0.00	10,706.50	800.00	1,200.00	130,478.00	32,719.50	22,013.00
Total general	229	1,019,483.32	40,080.85	4,110.00	1,063,674.17	91,600.00	137,400.00	12,993,090.04	3,259,722.51	2,196,048.34

1) La columna del "Ingreso" incluye al MJC y BET, a la valorización principal con los nuevos montos de acuerdo con el D.S. 245-2022-EF y las valorizaciones priorizadas y ajustadas a las que se refiere el DL N° 1153

*El Costo anual de Guardias Hospitalaria asciende a un importe de S/ 482,261.00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación: CCBHJCGC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
SAAVEDRA TAPIA Pierina
Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/11/2023
19:51:13 COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 1015-2023-EF/53.06

Para : Señora
MARIEL HERRERA LLERENA
Directora General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asunto : Solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta de
Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023

Referencia : Oficio N° 577-2023-G.R.AMAZONAS/GR (HR 154144-2023)

Fecha : 17 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia el Gobernador del Gobierno Regional de Amazonas, solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.
- 1.2. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) deriva a la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1. **Competencias:** La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), tiene entre otras competencias, la de aprobar¹ los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público²; así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación. La Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI), es el órgano de línea de la DGGFRH, que tiene la función de emitir³ dicha opinión.

¹ Numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, vigente actualmente por disposición del artículo 30° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

² Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificatoria.

³ Literal c) del artículo 162 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/44 del 26 de julio de 2020.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación CCBHJCGC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps4.mineco.gob.pe/webvalidador>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.2. **Pedido:** El Gobernador del Gobierno Regional de Amazonas, solicita opinión favorable⁴ respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.

La DTRI verifica que dicha entidad cumple con remitir los requisitos señalados en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"⁵; de dicha información, se aprecia que las plazas consideradas en la mencionada propuesta PAP guardan relación con los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui y los conceptos de ingresos se encuentran conforme a la normatividad vigente.

La DTRI consulta⁶ a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), si la referida entidad cuenta con el crédito presupuestario suficiente para proceder con la atención de su solicitud.

La DGPP emite su opinión⁷ manifestando lo siguiente:

"(...) la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del "Presupuesto Analítico de Personal Año 2023", para el periodo de noviembre a diciembre 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios."

- 2.3. **Respuesta:** Al respecto, en el marco de las competencias de la Dirección de Técnica y de Registro de Información, se emite la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2023, presentado por la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo "Cuadros de Costos", adjunto al presente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA
Directora
Dirección de Técnica y de Registro de Información

⁴ Oficio N° 577-2023-G.R.AMAZONAS/GR

⁵ Numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 y modificatoria.

⁶ Memorando N° 3297-2023-EF/53.06

⁷ Memorando N° 2509-2023-EF/50.07



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación: CCBHJCGC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO

CUADROS DE COSTOS
(MEMORANDO N° 3297-2023-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora N° 405-1664: Salud Condorcanqui solicita la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Año 2023.

Cuadro I
Resumen de Costos

Información	Cantidad	Costo			VoBo
		Anual	Proyección (Oct-Dic)	Proyección (Nov-Dic)	
Costo de PAP 2023 (RO)	229	12,993,090.04	3,259,722.51	2,196,048.34	Sussan Espinoza
Monto total en caso se acepte lo solicitado	229	12,993,090.04	3,259,722.51	2,196,048.34	
Pliego	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS				
Unidad Ejecutora	405-1664: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI				
Fecha de consulta	12/10/2023				

Cuadro II
Cuadro de Costo de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal Año 2023

Estado / Régimen Laboral	PEA	MENSUAL				OCASIONALES		TOTAL ANUAL	PROY (OCT-DIC)	PROY (NOV-DIC)
		INGRESOS 1/	CARGA SOCIAL	INCENTIVO UNICO	TOTAL MENSUAL	Escolaridad	AGUINALDO / GRATIFICACIÓN			
Plaza	227	1,069,219.32	39,638.35	4,110.00	1,052,967.67	90,800.00	136,298.00	12,862,612.04	3,227,093.51	2,174,035.34
Administrativos	3	3,649.32	276.75	4,110.00	7,436.07	1,200.00	1,800.00	92,232.84	23,208.21	15,772.14
Técnicos	3	3,649.32	276.75	4,110.00	7,436.07	1,200.00	1,800.00	92,232.84	23,208.21	15,772.14
Asistenciales	145	526,520.00	19,040.30	0.00	545,560.30	58,000.00	07,600.00	6,691,723.60	1,698,180.99	1,134,626.66
Auxiliares	19	79,162.00	2,468.17	0.00	72,693.17	7,800.00	11,400.00	880,832.04	223,650.51	151,000.34
Técnicos	126	459,338.00	16,572.13	0.00	475,910.13	50,400.00	75,800.00	5,800,821.56	1,458,530.99	983,620.26
Carreras Especiales	79	479,650.00	20,321.30	0.00	499,971.30	31,600.00	47,400.00	6,078,655.60	1,523,613.90	1,023,642.60
Profesionales de la Salud	79	479,650.00	20,321.30	0.00	499,971.30	31,600.00	47,400.00	6,078,655.60	1,523,613.90	1,023,642.60
Sanum	2	10,264.00	442.50	0.00	10,706.50	800.00	1,200.00	130,478.00	32,719.50	22,013.00
Carreras Especiales	2	10,264.00	442.50	0.00	10,706.50	800.00	1,200.00	130,478.00	32,719.50	22,013.00
Profesionales de la Salud	2	10,264.00	442.50	0.00	10,706.50	800.00	1,200.00	130,478.00	32,719.50	22,013.00
Total General	229	1,019,483.32	49,880.85	4,110.00	1,063,674.17	91,600.00	137,400.00	12,993,090.04	3,259,722.51	2,196,048.34

1/ La columna del "Ingreso" incluye al MUJ y BET, a la valorización principal con los nuevos montos de acuerdo con el D.S. 245-2022-EF y las valorizaciones priorizadas y ajustadas a las que se refiere el DL N° 1153

*El Costo anual de Guardias Hospitalaria asciende a un importe de S/ 482,291.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/stiv> ingresando el siguiente código de verificación CCBHJCGC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

